111-2026

CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. _____ DE 2026

CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA - EMSERCOTA S.A. E.S.P.
IDENTIFICACIÓN	NIT.: 900.124.654-4
CONTRATISTA	EJE SOLUCIONES SAS
NIT No.	901.835.687-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALBA ROCIO MANTILLA OREJARENA
C.C. No.	63.367.878 DE BUCARAMANGA
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA – EMSERCOTA S.A. E.S.P.
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DE PESOS ($24.372.400.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DOS (2) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN**, identificado con cédula de ciudadanía número No 1.049.635.354 de Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante acta de junta directiva extraordinaria No. 27 del 5 febrero de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA,** por una parte y por la otra **EJE SOLUCIONES SAS.,** identificada con NIT. No.: 901.835.687-1, Representada Legalmente por la señora **ALBA ROCIO MANTILLA OREJARENA**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.367.878 de Bucaramanga, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que EMSERCOTA S.A. E.S.P. es una sociedad anónima por acciones de carácter oficial, descentralizada del Orden Municipal, encargada de la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, conforme a lo establecido en la Ley 142 de 1994. 1. Que se requiere de implementos para el funcionamiento óptimo de la Empresa y a la vez generar ambientes higiénicos y saludables que reviertan en el cuidado de los miembros de la comunidad y en la garantía de la normal marcha de las actividades administrativas. Por lo tanto, se requiere de un proveedor que suministre estos elementos de buena calidad y de una manera oportuna y eficaz. 2. Que la Empresa en busca de la eficacia, eficiencia y excelente en el servicio a la comunidad debe garantizar una atención en óptimas condiciones priorizando su amabilidad, respeto, profesionalismo y ante todo una buena imagen contando con todos los espacios y áreas de acceso a la comunidad de manera impecable, aseadas y desinfectadas. Al igual que los funcionarios que hacen parte de la familia Emsercota S.A. E.S.P. requieren de espacios aseados, desinfectados y presentables para poder prestar un servicio de calidad y generar un buen entorno laboral. 3. Que igualmente, y en aras de contribuir con el clima organizacional de las personas que desarrollan actividades como servidores de la Empresa, se requiere el suministro de insumos mínimos de cafetería, así como de los accesorios para el suministro de estos. 4. Que del proceso de invitación enviado a MQ INSTITUCIONAL SAS., se recibió documentación de conformidad a las instrucciones establecidas, verificándose el cumplimiento de los requisitos de habilitación por lo cual se le otorgó la constancia de idoneidad y experiencia para adjudicar el contrato. 5. Que por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de suministro que se regirá por el Acuerdo No. 4 de 2024 de la junta directiva de EMSERCOTA S.A. E.S.P., por las normas civiles y mercantiles vigentes y por el siguiente **CLAUSULADO: CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA – EMSERCOTA S.A. E.S.P. CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCIÓN**: La entrega se debe realizar en el almacén de EMSERCOTA S.A. E.S.P., de

acuerdo a las necesidades y peticiones que la Empresa realice. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Son obligaciones del CONTRATISTA para cumplimiento del presente contrato, las siguientes: **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Ejecutar y desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta. 2. Suministrar los elementos previa solicitud del supervisor asignado por la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSERCOTA S.A. E.S.P. 3. Coordinar con el supervisor asignado la programación y entrega de los pedidos, así como las características específicas, unidades de medida y presentación de los elementos requeridos. 4. Suministrar los elementos de cafetería, en óptimas condiciones en características tales como características, sabor, aroma, color y textura y fechas de caducidad visibles. Coordinar con el supervisor del contrato y almacenista de la empresa la programación de entregas de los pedidos, así como las características específicas establecidas, unidades de medida y presentación de los elementos requeridos (Colores, tallas, cantidades y materiales) y tiempos establecidos. 5. Garantizar los elementos entregados que cumplan con las especificaciones y normatividad. 6. Hacer entrega de la respectiva ficha técnica de cada elemento requerido. 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato. 8. Las demás que se requieran conforme al objeto contractual. **B) OBLIGACIONES GENERALES**: Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **1.** Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente. **2.** Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. **3.** Realizar las actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de esté lo demande. **4.** Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA. **5.** Informar de inmediato cualquier improvisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. **6.** Contar con sus propios equipos para el desarrollo de las funciones en cumplimiento del objeto contractual. **7.** Las descritas en el objeto y alcance contractual. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATANTE**: Para cumplimiento del presente contrato, son obligaciones de la empresa contratante las siguientes: **1.** Prestar la colaboración suficiente y oportuna al contratista para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales para la ejecución del contrato. **3.** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual. **4.** Tramitar oportunamente el pago del valor del contrato respectivo, previa certificación de la efectiva prestación del servicio emitida por el supervisor. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO**: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma total de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DE PESOS ($24.372.400.00) M/CTE.**, incluido IVA y todo costo directo e indirecto que se pueda llegar a causar con la ejecución del contrato. Valor que se ejecutará así:

ITEM	ARTICULO	PRESENTACIÓN	CANTI.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ambientador spray x 400 ml, producto ambientador spray (tipo glade), varios aromas, tipo ambientador en aerosol, presentación frasco de 400 ml, formato líquido en spray uso principal perfumar y refrescar ambientes ambientador spray x 400 ml, producto ambientador spray (tipo glade), varios aromas, tipo ambientador en aerosol, presentación frasco de 400 ml, formato líquido en spray uso principal perfumar y refrescar ambientes	Tarro	20	$12.400,00	$248.000,00
2	Repuesto de ambientador para cargador tipo glade de 63 ml	Unidad	10	$26.900,00	$269.000,00
3	Caja de 48 cubos saborizados de panelas instantánea para disolver en agua caliente o fría, elaborados a partir de panela en polvo compactada y mezclada con esencias idénticas a las naturales de diferentes sabores, peso de 326 gramos aproximadamente	Caja	30	$7.600,00	$228.000,00
4	Bayetilla color rojo, sin estampar, tejido tafetan perchado, composición 100% algodón, peso 130 gramos, acabado suave por los lados de 50 cm x 35 cm	Unidad	12	$5.900,00	$70.800,00

5	Café molido x libra, tostado y molido tostión oscura y molienda fina, en empaque al vació, de marca reconocida	Libra	150	$28.500,00	$4.275.000,00
6	Filtro pimag cartucho para purificador de agua pi water nikken, alto: 15 cm, diámetro exterior: 9.50 cm	Unidad	3	$220.000,00	$660.000,00
7	Repuesto pimag micro esponja pi water nikken	Unidad	6	$110.000,00	$660.000,00
8	Esponja de colores con fibras de acero para cocina, altamente absorbente y reutilizable	Unidad	30	$6.600,00	$198.000,00
9	Esponjilla de fibras metálicas para dar brillo a ollas, en empaque por 12 unidades	Paquete	10	$7.850,00	$78.500,00
10	Jabón líquido para cocina en empaque de 1.5 litros, producto formulado especialmente con agentes detergentes, limpiadores, desengrasantes y humectantes, diseñado para la remoción de grasa y residuos alimenticios en la loza y demás implementos de cocina, de ph neutro, por lo cual no ataca las superficies a limpiar, al ser líquido presenta una mejor dosificación del producto que los sólidos, produce una espuma estable para remover cargas normales de suciedad, especialmente en áreas de difícil acceso, producto altamente concentrado.	Unidad	$10	$14.000,00	$140.000,00
11	jabón antibacterial, líquido para manos x 20 litros, producto formulado especialmente con agentes suavizantes, humectantes, desengrasantes y desinfectantes, debidamente balanceados y proporcionados para que cumplan eficazmente su función actuado sobre las manos, dejándolas suaves, limpias y desinfectadas sin dejar la piel seca. Contiene además una suave y delicada fragancia que deja una sensación agradable de limpieza.	Galón	2	$95.000,00	$190.000,00
12	Limpia pisos antibacterial x 5000 ml, lavanda (tipo fabuloso), aspecto líquido semiviscoso, color depende de la fragancia del producto, olor neutro, a pino, u otro aroma según la fragancia, ph: 6.5 - 8.5, densidad a 20°c 1.00 - 1.05 g/cm3, solubilidad dispersible en agua, ingredientes activos ácido l-láctico (2.00%), glutaraldehido (0.06%), ingredientes inertes: agua, dodecilbencenosulfonato de sodio, cloruro de sodio, fragancia, entre otros.uso: para limpiar y desinfectar diferentes superficies como pisos, paredes, cocina, baño, etc., beneficios: elimina bacterias, neutraliza malos olores, deja una fragancia duradera, no necesita enjuague en algunas versiones.	Galón	40	$43.000,00	$1.720.000,00
13	Blanqueador límpido multiusos x 3800 ml, alta concentración para mayor efectividad en la limpieza y desinfección, alta concentración, 5.25% de hipoclorito de sodio, más efectivo para una mejor limpieza y desinfección, elimina el 99.9% de las bacterias, en dilución logra desinfectar un área mayor.	Galón	40	$14.350,00	$574.000,00
14	Limpiones (tipo repasador), ideal para cocinas, cocinetas, cristalería, industria de alimentos y sector salud, composición de 93 % algodón 7% nylon, material tela toalla	Unidad	9	$4.000,00	$36.000,00
15	Lustramuebles x 200 ml para superficies de madera y aglomerado PDF	Unidad	20	$18.000,00	$360.000,00
16	mango metálico para cepillo de barrido 1.40 mts, con rosca en pasta o metálica y punta para colgar.	Unidad	6	$22.600,00	$135.600,00
17	mango metálico para cepillo de barrido 1.50 mts, con rosca en pasta o metálica y punta para colgar	Unidad	6	$32.000,00	$192.000,00
18	Panela en bloque por 1.000 gramos, preparada con jugo de caña 100% y embalada en plástico.	kilo	100	$11.500,00	$1.150.000,00
19	Papel higiénico industrial para dispensador por 4 unidades, biodegradable y diseñado para ofrecer suavidad y resistencia, doble hoja. x 4 rollos x 250 metros cada rollo	Paquete	30	$92.000,00	$2.760.000,00
20	Servilletas dobladas en 2 servilleta cuadrada y mediana, abullonada gracias a su grabado que le proporciona absorbencia y suavidad, su tamaño provee una cobertura adecuada de la mano, tamaño 23.8 cm x 12.8 cm, paquete x 100 servilletas.	Paquete	5	$6.500,00	$32.500,00
21	Termo bomba de 3 litros ideal para llevar a la mesa, práctico y elegante, útil para transportar líquidos manteniendo la temperatura varias horas, práctica bomba que succiona el líquido, válvula desmontable para facilitar la limpieza, ampolla en acero inoxidable que permite utilizar el termo para bebidas	Unidad	4	$60.000,00	$240.000,00

	calientes y bebidas frias, tapa con seguro que evita que se derrame el contenido, exterior en acero inoxidable.				
22	toalla para manos, de dispensador, paquete x 150 unidades doblada en z, de 22.5 cm x 22 cm	Paquete	264	$26.000,00	$6.864.000,00
23	Trapero grande 1200 gr, de rosca palo de madera y/o metálico, tapón blanco, hilaza: importada hilaza el 100% en algodón.	Unidad	6	$15.000,00	$90.000,00
24	suministro de recarga de gas propano x 40 kilos (cada que sea solicitado por la entidad)	Recarga	6	$110.000,00	$660.000,00
25	Paquete de 50 vaso para gaseosa 9 onzas, productos desechables para el mercado de alimentos para el manejo higiénico, practico y resistente, realizados en materiales colores y tamanos diversos, ideales para hogar y negocios..	Paquete	30	$5.500,00	$165.000,00
26	Paquete de 50 vasos en cartón para bebidas calientes de 7 onzas, elaborados en poliboard, compuesto de pulpa de celulosa 100 virgen, revestido con polietileno de baja densidad externa e internamente para conservar las propiedades organolépticas de los alimentos , tintas base agua para contacto directo con alimentos.	Paquete	200	$6.200,00	$1.240.000,00
27	Guantes calibre 35, talla 8 1/2 amarillo y negro para trabajos de cafeteria y aseo institucional, elaborados en látex de caucho centrifugado, libres de defecto que afecten su uso y presentación, de color negro o amarillo, satinados para dar más brillo y suavidad, con orillo en la manga que evita se desgarren, diseño anatómico y forma curva en dedos para una fácil postura, contienen una sustancia antibacterial que evita la propagación de las bacterias más comunes, labrado especial en palma y dedos para ofrecer un mejor agarre para ser utilizados en labores industriales, domésticas y agricolas.	Par	6	$6.500,00	$39.000,00
28	Sacarosa blanca granulada obtenida a partir de la caña de azúcar con certificados de calidad . empaque: paquete por 200 tubitos de 5 gramos cada uno	Paquete	80	$7.500,00	$600.000,00
29	Caja de sobres de aromática tradicional, sin dulce, varios sabores, x 100 unidades, composición de mezcla de plantas y flores naturales que contienen atributos particulares y que brindan beneficios al ser humano, no contienen cafeina ni teina. con sobre envoltura	Caja	5	$25.000,00	$125.000,00
30	Alcohol antiséptico 70% x 20 litros, forma farmacéutica: solución, concentración: 70°	Galón	2	$156.000,00	$312.000,00
31	Bolsa de detergente en polvo x 500 gm, propiedades: detergente aglomerado blanco, de aspecto homogéneo, densidad aparente: 0.75 g/ml, producto perfumado, ph al 1%: 12.0 ± 0.5, alta solubilidad: 200 g/litro en agua fria, incorpora tenso activos no iónicos de alta eficacia y jabones solubles a bajas temperaturas, que le proporcionan un alto rendimiento en todas las condiciones posibles de lavado, contiene una eficaz combinación de secuestrantes y sales alcalinas lo que aporta un alto poder aponificante de suciedades grasas incluso en aguas de elevada dureza, contiene blanqueantes ópticos estables al cloro y combina perfectamente con cualquier oxidante durante la fase de lavado ofreciendo excelentes resultados en la eliminación de manchas.	Unidad	10	$6.000,00	$60.000,00
	TOTALES			**$1.202.400,00**	**$24.372.400,00**

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de dos (02) meses y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución como la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación, si aplica. **CLÁUSULA SÉPTIMA – SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA EMPRESA** cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000297 del treinta y uno (31) de agosto de 2026. **CLÁUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO:** La empresa, EMSERCOTA S.A. E.S.P., pagará el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo con las necesidades de la empresa, previa entrega de: a) factura electrónica, b) Rut actualizado, c) planilla de aportes

de seguridad social y/o certificado de parafiscales firmada por el revisor fiscal o contador público (*anexar copia de T.P. del contador y revisor fiscal de la empresa y antecedentes emitidos por la JCC con vigencia menor a 3 meses*), d) informe de actividades, adjuntando las respectivas evidencias, y e) certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato asignado por la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO. - EL CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA en ejercicio de la labor encomendada actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a horarios, ni subordinación laboral. Queda claramente entendido que el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA o quienes llegase a emplear y en consecuencia NO TENDRA derecho a pago de prestaciones sociales o de algún tipo de emolumentos distintos al valor de los honorarios acordados en este contrato. Parágrafo: Para dar inicio al contrato, el CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud, A.R.L. y pensiones, y los pagos por este concepto estarán a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DESCUENTOS.** En caso de mora o retrasos en la ejecución de una obligación contractual, definida en el contrato y en el programa o cronograma de actividades, el supervisor respectivo aplicará descuentos del 1% del valor total del contrato por cada SEMANA de atraso o mora en el cumplimiento de las obligaciones, siendo éstos aplicables en las cuentas parciales y/o liquidación del contrato, sin que la sumatoria de dichos descuentos exceda el 10% del valor total del contrato. El supervisor, para la aplicación de los descuentos, deberá anexar informe donde consten las circunstancias de hecho que conllevan a su aplicación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el evento en que la mora o retrasos de obligaciones contractuales exceda el 10% de descuentos sobre el valor total del contrato, las partes entenderán, y así lo aceptará el contratista en el respectivo contrato, que habrá incurrido en causal de incumplimiento definitivo del contrato, en consecuencia, constituirá causal de terminación o resolución del contrato, en los términos del artículo 1546 del código civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento del contrato la EMPRESA, podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva por la EMPRESA, una vez se dé el hecho del incumplimiento. La efectividad de la sanción penal pecuniaria no impide a la EMPRESA el ejercicio de las demás sanciones contractuales o de las acciones previstas en las leyes vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – VINCULACIÓN DEL PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EMSERCOTA S.A. E.S.P., adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIÓN:** sólo podrá ceder el presente contrato, con autorización previa y escrita de LA EMPRESA. **DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y en el artículo 8 y ss., de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUPERVISIÓN:** LA EMPRESA verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades de EL CONTRATISTA a través del supervisor designado para tal fin, para este caso es el **SUBGERENTE CORPORATIVO. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales con sus empleados cuando a ello hubiere lugar y al Sistema General de Seguridad Social Integral. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral generará la imposición de

multas sucesivas hasta cuando se pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad Administradora. **PARÁGRAFO:** Corresponde a la entidad a través del supervisor velar por el estricto cumplimiento del pago y montos de los conceptos de seguridad social y pensión se efectúen, así como verificar según el caso la deducción de pago de Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción, de lo contrario ante la jurisdicción contenciosa administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato mediante la constitución de una garantía única a favor de **EMSERCOTA S.A. E.S.P.**, identificada con NIT: 900124654-4, conforme al Manual de Contratación de la Empresa y demás normas concordantes, en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, la cual ampara los riesgos que se describen a continuación: **a) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o a su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos a cuatro (4) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato. **b) CALIDAD DE LOS BIENES:** Para respaldar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los bienes, el contratista deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo contractual y una extensión de seis (6) meses adicionales. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a LA EMPRESA. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA**: Las partes de común acuerdo manifiestan que si el CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente, se terminará. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará conforme lo señalado en el manual de contratación de la Empresa, es decir, se dará aplicación a los procedimientos allí señalados para cualquiera de las formas de liquidación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad y registro presupuestal correspondiente. 2. Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. 3. Suscripción de acta de inicio. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato será el municipio de Cota, Cundinamarca.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes a los 04 SEP 2026

LA EMPRESA

ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN
Gerente y Representante Legal
EMSERCOTA S.A. E.S.P.

EL CONTRATISTA

ALBA ROCIO MANTILLA OREJARENA
C.C. 63.367.878 de Bucaramanga
Representante Legal
EJE SOLUCIONES SAS
NIT.: 901.835.687-1

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Aida Pardo – Subgerente Corporativa – EMSERCOTA S.A. E.S.P.	
REVISÓ	Fabiola Enciso Montero – Asesora Jurídica	